

Veinte maravedis.



SELLO VARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y QUARENTA Y NUEVE.

tas por lienzo de la Otra Misa, los dos Arbitros del
que Usa en virtud de Reales facultades, el Uno & el
Real enquntal de Carrilla, y otro en el de Sora, que
se extrae por este Puerto, y el Otro de quatro mar por
Asumbre de Uno que se consume en esta Poblacion,
y le fueron Concedidos para las Consignaciones, que con
tienen las mismas Reales facultades, por no baxar a
ellas los dho. Propios: Auerda se haga Instancia
adho Real Consejo por Mano del Jficial de el dho
do le Conceda su Licencia y Permiso para que para
los dho. Puntos que son Necesarios haer en la Concurren
cia que tiene Mandado a esta Ciudad con la de Murcia
ala dha. Diferencia de Anos para el dho. termino
de Ambas Jurisdicciones, se queda Valor del Proceso
que Resulta de los Exgruados dos Arbitros despues de
Pagados los dho. Reales Valimientos; de la Cantidad
que baste, cuyo Recurso se haga al dho. Real Consejo con
diferencia de un mes y Carta que se escriba adho. Jficial
cal que Remita el Cauallero Comisario aqui en esta

